

específico que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- A) La denominación del Convenio.
- B) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúan.
- C) La competencia de cada una de las partes.
- D) La financiación con el presupuesto de los recursos humanos que requiera la implantación de la carrera, especificando las aportaciones que hará la Ciudad y el calendario de las mismas.
- E) Las actuaciones a desarrollar para su cumplimiento.
- F) La organización para su gestión, así como las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del Convenio, así como los nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio
- G) El plazo de vigencia, sin perjuicio del acuerdo de prórroga.
- H) La extinción por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia.
- I) Por tener las aportaciones el carácter de subvención otorgada por la Ciudad Autónoma a la Universidad de Granada, se incorporarán a los Convenios los datos relativos a las obligaciones del beneficiario, justificación, y cuantas otras sean necesarias en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma.

Que asimismo, en la cláusula quinta Convenio Marco, se prevé la posibilidad suscribir Convenios específicos de ejecución sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera.

Que en función de su naturaleza y objetivos la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la cultura y la educación de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizan el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes.

#### CLÁUSULAS PRIMERA.- Objeto y finalidad

La Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla suscriben el presente.

Convenio cuyo fin es establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones para la implantación en el Campus Universitario de la UGR en Melilla, de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

#### SEGUNDA.- Beneficiario

La Universidad de Granada será la beneficiaria de las aportaciones previstas en el presente.

Convenio, debiendo destinarlas a financiar los gastos de personal derivados de la implantación de la nueva titulación.

#### TERCERA.- Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en las cláusulas del presente Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. 2 de la citada Ley General de Subvenciones y en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Para atender el gasto de 2014 existe RC núm. 12014000019554 por importe de 44.268,62 € y compromiso de gastos para los ejercicios siguientes que comprende el Convenio 2015, 2016, 2017 y 2018, según consta en el Informe de la Intervención General de la Ciudad, de fecha 2 de abril de 2014.

#### CUARTA.- Financiación

Con el fin de la implantación de la doble titulación referida, la Universidad de Granada, tras realizar los análisis y estudios necesarios, ha determinado las necesidades docentes y la evaluación de los gastos previsibles en concepto de gastos de personal ascienden a 1.967.116,39 euros, según el siguiente desglose:

- Curso 2014/2015 ..... 132.805,85 €
- Curso 2015/2016 ..... 412.901,25 €
- Curso 2016/2017 ..... 614.924,80 €
- Curso 2017/2018 ..... 806.484,50 €

Teniendo en cuenta el cálculo de los gastos anteriores y su distribución por cursos académicos, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar durante el periodo de implantación de la titulación del Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, un importe máximo total de 1.967.116,39 euros, distribuido por anualidades del modo siguiente:

- Año 2014 ..... 44.268,62 €
- Año 2015 ..... 226.170,98 €
- Año 2016 ..... 480.242,43 €
- Año 2017 ..... 678.778,03 €
- Año 2018 ..... 537.656,33 €